

Don Claudio Morales Rivera , Secretario del Club Lucus.

## CERTIFICO

Que en la Asamblea General Extraordinaria de esta entidad celebrada el pasado día 6 de Marzo de 2017, se acordó suscribir un contrato de filialidad con el Club Muralla, siendo éste nuestro patrocinado.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente, con el Visto Bueno del Presidente, en LUGO , a 10 de Marzo de 2017.

Vº Bº  
El Presidente



Fdo.:  
El Secretario



Sr. Presidente de la Federación Gallega de Pádel

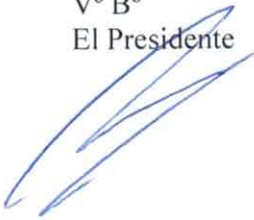
Juan Penedo Fernandez, Secretario del Club Muralla.

## CERTIFICO

Que en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por este Club el pasado día 6 de Marzo de 2017, se acordó suscribir un contrato de filialidad con el Club Lucus, siendo este nuestro patrocinador.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente, con el Visto Bueno del Presidente, en LUGO , a 10 de Marzo de 2017.

Vº Bº  
El Presidente



Fdo.:  
El Secretario



Sr. Presidente de la Federación Gallega de Pádel

En la ciudad de Lugo a 11 de Marzo de 2017 , reunidos de una parte Don Felix Manuel Ramos Piñeiro y Don Claudio Morales Rivera, Presidente y Secretario del Club Lucus, y de otra Don Alvaro Alvarez Garrues y Don Juan Penedo Fernandez , Presidente y Secretario del Club Muralla, que actúan en nombre y representación de dichas entidades, las cuales son entidades deportivas adscritas a la Federación Gallega de Pádel, facultados para ello por acuerdo de sus respectivas Asambleas Generales, respectivamente, convienen lo siguiente:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la normativa de la Liga Gallega por Equipos de Clubes de Pádel sobre clubes patrocinadores y filiales, los citados clubes comparecientes han llegado al acuerdo de que el Club Lucus de segunda división masculina, patrocine al Club Muralla de tercera división masculina, que se constituye de esta forma en club filial del Club Lucus aunque manteniendo su denominación deportiva actual, comprometiéndose las partes a acatar el contenido de los preceptos aludidos.

**SEGUNDO.-** Que en ambas entidades se dan las circunstancias que se precisan en la normativa de la Liga Gallega por Equipos de Clubes de Pádel.

**TERCERO.-** El Presente convenio tendrá vigencia durante la temporada 2017, entendiéndose tácitamente prorrogado si, a su vencimiento, no hubiera denuncia del mismo por alguna de las partes.

Las partes se comprometen a trasladar una copia del presente convenio a la Federación Gallega de Pádel, a fin de que surta efectos.

**CUARTO.-** Cada club será responsable de sus propias deudas actuales y futuras, debiendo hacer frente a los gastos inherentes a su respectiva actividad, entre los que pueden citarse a título meramente enunciativo y sin ánimo exhaustivo, los de inscripción, arbitrajes, uso de instalaciones o sanciones federativas.

A tal efecto, ponemos en su conocimiento el acuerdo adoptado por ambas entidades, rogando nos sea concedido el patrocinio y la filialidad que ambas partes solicitamos. Quedando a la espera de sus noticias al respecto.

Por el Club Lucus  
Presidente

Secretario

Por el Club Muralla  
Presidente

Secretario



En la ciudad de Lugo a 11 de Marzo de 2017 , reunidos de una parte Don Felix Manuel Ramos Piñeiro y Don Claudio Morales Rivera, Presidente y Secretario del Club Lucus, y de otra Don Alvaro Alvarez Garrues y Don Juan Penedo Fernandez , Presidente y Secretario del Club Muralla, que actúan en nombre y representación de dichas entidades, las cuales son entidades deportivas adscritas a la Federación Gallega de Pádel, facultados para ello por acuerdo de sus respectivas Asambleas Generales, respectivamente, convienen lo siguiente:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la normativa de la Liga Gallega por Equipos de Clubes de Pádel sobre clubes patrocinadores y filiales, los citados clubes comparecientes han llegado al acuerdo de que el Club Lucus de segunda división masculina, patrocine al Club Muralla de tercera división masculina, que se constituye de esta forma en club filial del Club Lucus aunque manteniendo su denominación deportiva actual, comprometiéndose las partes a acatar el contenido de los preceptos aludidos.

**SEGUNDO.-** Que en ambas entidades se dan las circunstancias que se precisan en la normativa de la Liga Gallega por Equipos de Clubes de Pádel.

**TERCERO.-** El Presente convenio tendrá vigencia durante la temporada 2017, entendiéndose tácitamente prorrogado si, a su vencimiento, no hubiera denuncia del mismo por alguna de las partes.

Las partes se comprometen a trasladar una copia del presente convenio a la Federación Gallega de Pádel, a fin de que surta efectos.

**CUARTO.-** Cada club será responsable de sus propias deudas actuales y futuras, debiendo hacer frente a los gastos inherentes a su respectiva actividad, entre los que pueden citarse a título meramente enunciativo y sin ánimo exhaustivo, los de inscripción, arbitrajes, uso de instalaciones o sanciones federativas.

A tal efecto, ponemos en su conocimiento el acuerdo adoptado por ambas entidades, rogando nos sea concedido el patrocinio y la filialidad que ambas partes solicitamos. Quedando a la espera de sus noticias al respecto.

Por el Club Lucus  
Presidente

Secretario

Por el Club Muralla  
Presidente

Secretario

